

Estoy realizando la Formación Sanitaria Especializada (BIR, QUIR, FIR, MIR...) o acabo de terminarla y quiero hacer la tesis:

1. **¿Es obligatorio hacer un máster para acceder al doctorado?** No.

Los programas de Doctorado que oferta la Universidad Complutense de Madrid el curso académico 2014-15 están en su totalidad adaptados al Real Decreto 99/2011 de 28 de enero (BOE de 10 de febrero de 2011). En el artículo 6 de dicho Real decreto se especifica:

Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.

1. **Con carácter general**, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. **Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) **Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.**

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

2. **Si he estudiado en otra Universidad distinta a la UCM, ¿tengo que solicitar el traslado de expediente para matricularme del doctorado?** No, ya que es un ciclo distinto, lo cual no significa que no necesites tu expediente académico para formalizar la matrícula.